



RAD. No. 2017-00197-00.

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso, informándole que la parte ejecutante obrando en causa propia, solicita la entrega de varios títulos judiciales.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 10 de noviembre de 2023.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que la parte ejecutante en este asunto **MARIA GENIT NAVARRO TORRES**; identificada con C.C No. 45.445.355 actuando en nombre propio; en memorial adjunto, solicita la entrega de todos y cada uno de los títulos judiciales constituidos a órdenes de este proceso y por cuenta de este Despacho, descontados del salario en la proporción legal devengado por la parte ejecutada **MARTHA MARQUEZ VERGARA**, identificada con C.C. No. 42.206.285, como empleada de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo –Sucre. Pero, tras una revisión acuciosa del portal web de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia, se otea que existen nueve (09) títulos judiciales descontados a la sujeto pasivo de la acción civil; sin embargo, no concuerdan con el número de radicación de este proceso, siendo fundamental para resolver la solicitud deprecada, razón por la que se requerirá al Tesorero-Pagador de la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SINCELEJO-SUCRE**, con el objetivo emita **CERTIFICACIÓN** en la que conste el número, fecha y valor de todos y cada uno de los depósitos judiciales descontados al extremo pasivo de este litigio, informando el número de radicación del proceso en donde son consignados, para tal fin se le debe informar el número y fecha del oficio comunicatorio, y en su debida oportunidad se proveerá sobre lo propio.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Ordénese requerir por Secretaría al Tesorero-Pagador de la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SINCELEJO-SUCRE**, para que en la brevedad, envíe certificación en la que conste cual es el número correcto de radicación del proceso donde figura como parte ejecutante **MARIA GENIT NAVARRO TORRES**; identificada con Cédula de Ciudadanía No. 45.445.355, a favor de la cual constituyó todos y cada uno de los descuentos realizados sobre el salario en la proporción legal que percibe la parte ejecutada **MARTHA MARQUEZ VERGARA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 42.206.285, como empleada adscrita a la mentada entidad, debiendo a su vez indicar el número y fecha del Oficio que comunica la medida cautelar expedido por la secretaria del Despacho, mediante el cual se dio cumplimiento a la

orden de embargo, así como singularizar el número, fecha y valor de todos y cada uno de los depósitos judiciales descontados y consecuentemente constituidos. **Ofíciese.**

Se relacionan a continuación los depósitos judiciales:

Número	Fecha	Valor
463030000549547	26/04/2018	\$ 191.677,00
463030000553739	29/05/2018	\$ 191.717,00
463030000558598	03/07/2018	\$ 191.717,00
463030000561634	26/07/2018	\$ 191.109,00
463030000566034	29/08/2018	\$ 191.717,00
463030000570587	02/10/2018	\$ 191.717,00
463030000573139	25/10/2018	\$ 191.717,00
463030000577446	29/11/2018	\$ 191.717,00
463030000583217	28/12/2018	\$ 189.289,00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 57962a05d1bbfa892afe7114ccca0c951da6ec8bd8ac5649102c5aac87be5c0d
Documento generado en 10/11/2023 12:01:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>